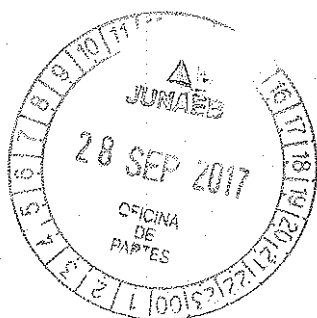




RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 172 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2555

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 19 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de productos alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 635 de 2013 de la Dirección Regional del Biobío, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 172 de 2014 de la Dirección Regional del Biobío, que resuelve descargos, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones durante el período comprendido entre el 7 y el 27 de marzo de 2013, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 635 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$65.639.838.- (Sesenta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 172 de 2014 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$63.965.647.- (Sesenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos);

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$59.897.138.- (Cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de 4.068.509.- (Cuatro millones sesenta y ocho mil quinientos nueve pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 172 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el director regional. En consecuencia, procede ordenar la



ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$59.897.138.- (Cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos);

7.- Que, tratándose del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 2 de este acto, cuyo descargo resultó rechazado, se constató que no fue impugnado por el reclamante en la presente instancia. En consecuencia, habiéndose verificado que el prestador no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el sentido de la decisión que al respecto se adoptó en primera instancia, procede ratificar tal decisión y ordenar la ejecución de la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$1.366.980.- (Un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos ochenta pesos);

8.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito suficiente para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$2.536.178.- (Dos millones quinientos treinta y seis mil ciento setenta y ocho pesos);

9.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 4 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$165.351.- (Ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos);

10.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$63.800.296.- (Sesenta y tres millones ochocientos mil doscientos noventa y seis pesos), según dan cuenta los anexos N° 1, N° 2 y N° 3 del presente acto administrativo;

11.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

12.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



13.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 172 de 2014 de la Dirección Regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de \$59.897.138.- (Cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil ciento treinta y ocho pesos);

ARTÍCULO 2º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 3º de la Resolución Exenta Nº 172 de 2014 de la dirección regional del Biobío, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el anexo Nº 2 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$1.366.980.- (Un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos ochenta pesos);

ARTÍCULO 3º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 3 de este acto, por un valor de \$2.536.178.- (Dos millones quinientos treinta y seis mil ciento setenta y ocho pesos);

ARTÍCULO 4º.- ACOJASE la reclamación deducida por la empresa Servicios alimenticios Hendaya S.A.C., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 4 de este acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$165.351.- (Ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos);

ARTÍCULO 5º.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos Nº 1, Nº 2 y Nº 3, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de productos alimenticios S.A., por un valor total de \$63.800.296.- (Sesenta y tres millones ochocientos mil doscientos noventa y seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Reclamaciones acogidas, déjese sin efecto	Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos (CM)	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación (C)	Reclamaciones rechazadas	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$0.-	\$434.922.-	\$0.-	\$0.-	\$434.922.-
Operación y Mantención Logística C6	\$165.351.-	\$59.462.216.-	\$1.366.980.-	\$2.536.178.-	\$63.365.374.-
Total	\$165.351.-	\$59.897.138	\$1.366.980.-	\$2.536.178.-	\$63.800.296.-

ARTICULO 6°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 7°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Confirmando reclamación"
- Anexo N° 3 denominado "Reclamaciones rechazadas"
- Anexo N° 4 denominado "Reclamaciones acogidas, déjese sin efecto"

ARTICULO 8°.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Alvarez, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., con domicilio en Las Araucarias N° 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 9°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/jmf

Distribución:

- Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
- Dirección Regional de JUNAEB, Región del Biobío
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1824/2017



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 172 Fecha Resolución Notificación: 28/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 172 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/03/2014

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	03	2013000940	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4333	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	540.747	540.747
2013	03	2013000940	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4333	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	1.423.018	1.423.018
2013	03	2013000940	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4333	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	398.445	398.445
2013	03	2013001089	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4324	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	3.174.732	3.174.732
2013	03	2013001089	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4324	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	1.984.208	1.984.208
2013	03	2013001089	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4324	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	555.578	555.578
2013	03	2013001110	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4482	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	711.348	711.348
2013	03	2013001110	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4482	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	2.995.151	2.995.151
2013	03	2013001226	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4501	08		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	418.888	418.888
2013	03	2013001226	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4501	08		C6	11.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	418.888	418.888
2013	03	2013001226	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4501	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	837.777	837.777
2013	03	2013001254	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4409	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	252.856	252.856
2013	03	2013001254	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4409	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	186.315	186.315
2013	03	2013001282	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4527	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	128.272	128.272
2013	03	2013001315	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4514	08		C6	11.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	144.306	144.306
2013	03	2013001315	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4514	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	288.612	288.612
2013	03	2013001427	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	18184	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	157.133	157.133
2013	03	2013001454	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4530	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	679.361	679.361
2013	03	2013002796	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4447	08		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	165.351	165.351
2013	03	2013002796	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4447	08		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	03	2013002798	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4447	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	258.949	258.949

93

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 172

Fecha Resolución Notificación: 28/03/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 172

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	03	2013002798	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4447	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	1.090.312	1.090.312
2013	03	2013002798	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4447	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	681.445	681.445
2013	03	2013002798	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4447	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	190.805	190.805
2013	03	2013002799	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4452	08		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	165.351	165.351
2013	03	2013002799	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4452	08		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	0	0
2013	03	2013002799	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4452	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	785.987	785.987
2013	03	2013002799	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4452	08		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	1.034.193	1.034.193
2013	03	2013001405	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4204	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	2.068.386	2.068.386
2013	03	2013001405	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4204	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	397.563	397.563
2013	03	2013001405	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4204	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	1.673.950	1.673.950
2013	03	2013001405	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4204	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	1.046.219	1.046.219
2013	03	2013001235	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4410	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	292.941	292.941
2013	03	2013001303	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4506	08		C6	11.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	621.318	621.318
2013	03	2013001435	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	17790	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	2.156.573	2.156.573
2013	03	2013001435	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	17790	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	1.735.681	1.735.681
2013	03	2013001438	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	11430	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	485.991	485.991
2013	03	2013001438	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	11430	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	731.150	731.150
2013	03	2013001438	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	11430	08		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	962.040	962.040
2013	03	2013001512	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4446	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	1.924.080	1.924.080
2013	03	2013001512	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4446	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	1.025.134	1.025.134
2013	03	2013001512	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4446	08		C6	11.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	1.348.860	1.348.860
2013	03	2013001512	2-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	4446	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACIÓN	2.697.721	2.697.721

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 172 Fecha Resolución Notificación: 28/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 172 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/03/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	03	2013001978	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4451	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	837.777	837.777
2013	03	2013001978	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4451	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	3.527.480	3.527.480
2013	03	2013001978	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4451	08		C6	11.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	1.102.338	1.102.338
2013	03	2013001978	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4451	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	2.204.675	2.204.675
2013	03	2013001978	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4451	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	617.309	617.309
2013	03	2013002378	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4448	08		C1	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	434.922	434.922
2013	03	2013002378	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4448	08		C1	8.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	0	0
2013	03	2013002378	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4448	08		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	165.351	165.351
2013	03	2013002378	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4448	08		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	330.541	330.541
2013	03	2013002378	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4448	08		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	434.922	434.922
2013	03	2013002378	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4448	08		C6	11.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	434.922	434.922
2013	03	2013002378	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4448	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	869.845	869.845
2013	03	2013001408	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4160	08		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	5.611.900	5.611.900
2013	03	2013001408	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4160	08		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	3.507.438	3.507.438
2013	03	2013001408	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4160	08		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DESCARGOS Y RECLAMACION	982.083	982.083
Total													59.897.138	59.897.138

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612N° Resolución Notificación: 172Fecha Resolución Notificación: 28/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 172Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/03/2014

Anexo N°2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisor	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	03	2013000646	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	18094	08		C6	11.a			Confirma	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA RECLAMACIÓN	246.523	246.523
2013	03	2013000646	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	18094	08		C6	13.a			Confirma	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA RECLAMACIÓN	493.046	493.046
2013	03	2013000646	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	18094	08		C6	14.a			Confirma	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA RECLAMACIÓN	138.053	138.053
2013	03	2013001449	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4406	08		C6	14.a			Confirma	SE CONFIRMA EL VALOR DE LA MULTA YA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA RECLAMACIÓN	489.358	489.358
Total													1.366.980	1.366.980

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 172 Fecha Resolución Notificación: 28/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 172 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/03/2014

Anexo N°3 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	03	2013000646	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	18094	08		C6	4.a	25/04/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE, SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE, SE CAMBIA TUBO REPIISA EN DESPENSA, SE CAMBIA TUBO FLUORESCENTE CON PROTECCIÓN, SE INSTALA CALEFONTE, SE INSTALA ELIMINADOR DE INSECTOS Y MALLA MOSQUITERAS. ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO N° 002/2013. SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA MULTA, YA QUE SE INSTALO HORNO Y BAÑO MARIA NO SE PUDO POR QUE LAS CONDICIONES NO ESTABAN, NO HABIA RED DE GAS Y TAMPOCO ESPACIO, SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO DE HORNO, CERTIFICADO DE GASIFER DE LA INSTALACION Y CARTA DE DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE INFORMA POR QUE EL BAÑO MARIA NO ESTABA INSTALADO.	Rechaza	ANALIZADO LOS ANTECEDENTES ENVIADOS POR EL PRESTADOR SE EVIDENCIA QUE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS PLAZOS (7 DIAS) QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LICITACION 16-2012 PARA LA SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, POR LO CUAL SE PROCEDE A RECHAZAR LA RECLAMACION.	187.357	187.357
2013	03	2013000646	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	18094	08		C6	5.a	25/04/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE, SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE, SE CAMBIA TUBO REPIISA EN DESPENSA, SE CAMBIA TUBO FLUORESCENTE CON PROTECCIÓN, SE INSTALA CALEFONTE, SE INSTALA ELIMINADOR DE INSECTOS Y MALLA MOSQUITERAS. ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO N° 002/2013. SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA MULTA, YA QUE SE INSTALO HORNO Y BAÑO MARIA NO SE PUDO POR QUE LAS CONDICIONES NO ESTABAN, NO HABIA RED DE GAS Y TAMPOCO ESPACIO, SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO DE HORNO, CERTIFICADO DE GASIFER DE LA INSTALACION Y CARTA DE DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE INFORMA POR QUE EL BAÑO MARIA NO ESTABA INSTALADO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN YA QUE EL ASPECTO IMPUTADO CORRESPONDE A UNA MULTA GRAVISIMO N° 6 LA CUAL SEGUN LAS BASES NO TIENE PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTOS, LAS BASES ESTABLECEN QUE PARA LAS MULTAS GRAVES N° 4 Y 13 Y LAS MENOS GRAVES N° 1, 2, 3, 4 Y 12 LA EMPRESA DEBE PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE EL ASPECTO NO CORRESPONDE A LAS INFRACCIONES MENCIONADAS PARA SOLUCION SE RECHAZA RECLAMACION Y DEJA A FIRME EL VALOR DE LA MULTA.	788.873	788.873
2013	03	2013001446	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4667	08		C6	5.a	25/04/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE, SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE, SE CAMBIA TUBO REPIISA EN DESPENSA, SE CAMBIA TUBO FLUORESCENTE CON PROTECCIÓN, SE INSTALA CALEFONTE, SE INSTALA ELIMINADOR DE INSECTOS Y MALLA MOSQUITERAS. ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO N° 002/2013. SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA MULTA, YA QUE SE INSTALO HORNO Y BAÑO MARIA NO SE PUDO POR QUE LAS CONDICIONES NO ESTABAN, NO HABIA RED DE GAS Y TAMPOCO ESPACIO, SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO DE HORNO, CERTIFICADO DE GASIFER DE LA INSTALACION Y CARTA DE DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE INFORMA POR QUE EL BAÑO MARIA NO ESTABA INSTALADO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN YA QUE EL ASPECTO IMPUTADO CORRESPONDE A UNA MULTA GRAVISIMO N° 6 LA CUAL SEGUN LAS BASES NO TIENE PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTOS, LAS BASES ESTABLECEN QUE PARA LAS MULTAS GRAVES N° 4 Y 13 Y LAS MENOS GRAVES N° 1, 2, 3, 4 Y 12 LA EMPRESA DEBE PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE EL ASPECTO NO CORRESPONDE A LAS INFRACCIONES MENCIONADAS PARA SOLUCION SE RECHAZA RECLAMACION Y DEJA A FIRME EL VALOR DE LA MULTA.	1.327.615	1.327.615
2013	03	2013001446	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4667	08		C6	14.a	25/04/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE, SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE, SE CAMBIA TUBO REPIISA EN DESPENSA, SE CAMBIA TUBO FLUORESCENTE CON PROTECCIÓN, SE INSTALA CALEFONTE, SE INSTALA ELIMINADOR DE INSECTOS Y MALLA MOSQUITERAS. ANTECEDENTES PRESENTADOS EN OFICIO N° 002/2013. SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LA MULTA, YA QUE SE INSTALO HORNO Y BAÑO MARIA NO SE PUDO POR QUE LAS CONDICIONES NO ESTABAN, NO HABIA RED DE GAS Y TAMPOCO ESPACIO, SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO DE HORNO, CERTIFICADO DE GASIFER DE LA INSTALACION Y CARTA DE DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE INFORMA POR QUE EL BAÑO MARIA NO ESTABA INSTALADO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN YA QUE EL ASPECTO IMPUTADO CORRESPONDE A UNA MULTA GRAVE N° 5 LA CUAL SEGUN LAS BASES NO TIENE PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTOS, LAS BASES ESTABLECEN QUE PARA LAS MULTAS GRAVES N° 4 Y 13 Y LAS MENOS GRAVES N° 1, 2, 3, 4 Y 12 LA EMPRESA DEBE PRESENTAR SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE EL ASPECTO NO CORRESPONDE A LAS INFRACCIONES MENCIONADAS PARA SOLUCION SE RECHAZA RECLAMACION Y DEJA A FIRME EL VALOR DE LA MULTA.	232.333	232.333
Total													2.536.178	2.536.178

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 172 Fecha Resolución Notificación: 28/03/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 172 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/03/2014

Anexo N°4 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	03	2013000646	2-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	18094	08		C6	3.b	25/04/2014	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO MULTA, YA QUE SI NOS BASAMOS EN BASES TÉCNICAS Y OPERATIVAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES, EL PRESTADOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR LA INFRACCIÓN, DE NO HACERLO LA DIRECCIÓN REGIONAL RESPECTIVA PROCEDERÁ A APLICAR LA MULTA, POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE, SE ENTREGA BASURERO FALTANTE DENTRO DEL PLAZO CON FECHA 08-03-2013, CON GUÍA DE DESPACHO N° 1176082. ANTECEDENTES PRESENTADOS EN DECISION N° 002/2013	Acoge	REVISADO LO ANTECEDENTES ENVIADOS POR EL PRESTADOR SE PUEDE EVIDENCIA QUE SE SOLUCIONARON LOS INCUMPLIMIENTOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN 16-2012, POR LO TANTO SE ACOGE RECLAMACIÓN Y SE DEJA SIN EFECTO EL VALOR DE LA MULTA.	165.351	0
Total													165.351	0



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Q

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611693	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

N° de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111611693 (N° Referencia : 3072774265005)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

Empresa

Organigrama

Mision Visión

Proveedores

CorreosTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03